



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE TRES CANTOS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2011**

PRESIDE:

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO

ASISTEN:

Grupo Municipal Popular

D. JESÚS MORENO GARCÍA

D.ª BEATRIZ ELISA DE MUNCK LOYOLA

D.ª MARÍA SOLEDAD LÓPEZ ALVÁREZ

D. JESÚS MARIA SERRADA DÍAZ

D.ª HANA CUEVAS TELLO

D.ª M.ª DEL CARMEN POSADA MARTÍNEZ

D. VALENTÍN PANOJO GUTIÉRREZ

D.ª MANUELA GÓMEZ GONZÁLEZ

D.ª MARIA OLIMPIA ZELAYA BOQUÍN

D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA

D. ANTONIO GALLARDO PALOMERO

Grupo Municipal Socialista

D.ª LYDIA MARTÍNEZ MORA

D. JORGE DÍEZ GÓMEZ

D.ª VERÓNICA GÓMEZ GALLEGU

D.ª ANA A. VICENTE CINTERO

Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes

D. FEDERICO MAS PARADISO

D. ABEL PINEROS GIL

D.ª MATILDE J. ARLANDIS CASANOVA

Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ

SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.ª MARIBEL SANZ ÁLVAREZ

SR. SECRETARIO:

D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cuatro minutos del día viernes 17 de junio de 2011, previa convocatoria al efecto, se reúnen, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ FOLGADO BLANCO, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.

Comprobada la existencia de *quorum*, y excusada la ausencia de D. Antonio Ángel Avilés García del Grupo Municipal Popular, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos, conforme al orden del día inicialmente fijado.

ORDEN DEL DÍA

Nº 033/11.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CONSTITUTIVA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

Nº 034/11.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, DENOMINACIÓN, PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.

Nº 035/11.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS:

- NÚM. 2011/1375
- NÚM. 2011/1376
- NÚM. 2011/1377
- NÚM. 2011/1378
- NÚM. 2011/1379
- NÚM. 2011/1380



Nº 036/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Nº 037/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Nº 038/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

Nº 039/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Nº 040/11.- ALCALDÍA.- DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Nº 041/11.- ALCALDÍA.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Nº 042/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

INTERVENCIONES

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Buenos días y bienvenidos miembros de esta Corporación a este Pleno extraordinario en el día de hoy, bienvenido también público asistente. Empezamos con el Orden del Día que ya conocen los miembros de la Corporación.

Nº 033/11.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CONSTITUTIVA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento se desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de palabra, el Alcalde-Presidente somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a dicho sesión.



Nº 034/11.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, DENOMINACIÓN, PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTES.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que a efectos de su actuación corporativa los miembros de las Entidades locales tienen el deber de constituirse en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan.

Conforme al artículo 24 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, los Grupos Municipales se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento, haciendo constar en el mismo la designación de portavoz, pudiendo designarse también suplente. Tales escritos han sido presentados con fecha de 13 de junio de 2011.

Se prevé a continuación que de la constitución de los Grupos Municipales y de sus integrantes y portavoces la Alcaldía dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el artículo 24.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

Único. **TOMAR CONOCIMIENTO** de la constitución de los Grupos Políticos siguientes:

a) **Grupo Municipal Popular**, con los integrantes:

- D. José Folgado Blanco
- D. Jesús Moreno García (Portavoz Adjunto)
- D.^a Beatriz Elisa de Munck Loyola (Portavoz)
- D.^a María Soledad López Álvarez
- D. Jesús María Serrada Díaz
- D.^a Ana Cuevas Tello
- D.^a María del Carmen Posada Martínez
- D. Antonio Ángel Avilés García



- D. Valentín Panojo Gutiérrez
- D.^a Manuela Gómez González
- D.^a María Olimpia Zelaya Boquín
- D. Francisco Javier Juárez de La Morena
- D. Antonio Gallardo Palomero

b) Grupo Municipal Socialista, con los integrantes:

- D.^a Lydia Martínez Mora (Portavoz)
- D. Jorge Díez Gómez (Portavoz Adjunto)
- D.^a Verónica Gómez Gallego
- D.^a Ana Amadora Vicente Cintero

c) Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, con los integrantes:

- D. Federico Mas Paradiso (Portavoz)
- D. Abel Pineros Gil (Portavoz Adjunto)
- D.^a Matilde Josefa Arlandis Casanova

d) Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, con los integrantes:

- D. Fernando de Santiago Pérez

SR. SECRETARIO.- Tienen ustedes la documentación aportada en este punto. Los Grupos Municipales se han constituido efectivamente. En mi poder obran los originales del escrito de constitución del Grupo Municipal del Partido Popular, escrito de constitución del Grupo Municipal Socialista, escrito de constitución del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes y el escrito de constitución del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia. Han sido nombrados representantes en órganos colegiados en la Empresa Municipal de Servicios y en la Empresa Municipal Nuevo Tres Cantos, Fomento de la Vivienda y el Suelo, Caja Madrid, Consorcio de Red Local, Patronato de la Cuenca Alta del Manzanares, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Madrileña de Municipios, Consejos Sectoriales, Comisión de Seguimiento en el convenio de gestión catastral y cooperación tributaria, Comisión paritaria del IAE y Comisión Nacional de Informática.



Sobre el siguiente punto.

Nº 035/11.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS:

Nº DECRETO	FECHA	DEPARTAMENTO	RESUMEN
2011/1375	13/06/2011	ALCALDÍA	Composición, periodicidad de las sesiones ordinarias y delegación del ejercicio de atribuciones a la Junta de Gobierno Local
2011/1376	13/06/2011	ALCALDÍA	Nombramiento de titulares de las Tenencias de Alcaldía
2011/1377	13/06/2011	ALCALDÍA	Determinación, titulares y competencia de las Áreas de Gobierno
2011/1378	13/06/2011	ALCALDÍA	Determinación, titulares y competencia de las Concejalías Delegadas
2011/1379	13/06/2011	ALCALDÍA	Nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Tres Cantos en otros órganos y entidades en el ámbito competencial de la Alcaldía
2011/1380	13/06/2011	ALCALDÍA	Asignación de medios materiales a los Grupos Municipales

SR. SECRETARIO.- De todos ellos tienen su copia los señores Regidores. Dada cuenta de estos decretos si nadie tiene qué decir al respecto, pasamos a los siguientes puntos del Orden del Día por este orden:



Nº 036/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

El artículo 46.2, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local exige que el Pleno celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes en Municipios de más de 20.000 habitantes.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 40.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, corresponde al propio Pleno mediante acuerdo establecer, si así lo estima oportuno y respetando en todo caso esa periodicidad mínima, otra inferior o la concreta determinación del día y hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias, siendo competencia de la Alcaldía, en defecto de dicha determinación, la fijación del día y hora de dicha celebración con la periodicidad preestablecida.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce los artículos 40.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **ESTABLECER** la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán el último miércoles hábil de cada mes, a las 10:00 horas y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Las sesiones ordinarias que según la periodicidad establecida deban celebrarse en día inhábil o no laborable, en Semana Santa y durante los meses de julio y diciembre tendrán lugar dentro de los quince días hábiles anteriores o posteriores a tales fechas o periodos y en la hora que se determine en la convocatoria, teniendo la consideración de inhábil, a los solos efectos de la celebración de sesión plenarias ordinarias, el mes de agosto.

El ejercicio de dicha facultad se pondrá previamente en conocimiento de las Portavocías de los Grupos Municipales y se hará constar expresamente en la convocatoria.



2.º **PUBLICAR** el presente acuerdo en la Intranet municipal y en el tablón de anuncios, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.º **REVOCAR** los acuerdos de Pleno vigentes a esta fecha en materia de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Nº 037/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

Los artículos 20.1, letras c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 27 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid determinan que en los Municipios de más de 5.000 habitantes debe existir al menos una Comisión Informativa de carácter permanente, además de la Comisión Especial de Cuentas preceptiva en todos los Municipios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 124, 125 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, corresponde al Pleno, a propuesta de la Alcaldía, la determinación de su número, denominación iniciales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias así como su composición conforme a los criterios establecidos legal y reglamentariamente.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce los artículos mencionados, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **ESTABLECER** como única Comisión Informativa de carácter permanente la Comisión Informativa General y como única Comisión Informativa de carácter especial la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación.

Queda asimismo establecida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas.



2.º **FIJAR** la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General, que se celebrarán en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. La Comisión Informativa General celebrará su sesión constitutiva dentro durante el mes junio de 2011.

La Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación y la Comisión Especial de Cuentas se reunirán con carácter ordinario dos veces al año para el ejercicio de las funciones asignadas, constituyéndose en la primera de ellas.

3.º **ASIGNAR** a las Comisiones Informativas, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las funciones siguientes:

a) Corresponde a la Comisión Informativa General:

1.º El examen y dictamen previo de las iniciativas que los órganos unipersonales del Ejecutivo municipal que tengan atribuida su resolución deseen someter a su conocimiento o de aquéllas que deban serlo por corresponder a la competencia del Pleno, o por delegación suya, de la Junta de Gobierno Local.

2.º El seguimiento de la gestión municipal, sin perjuicio del superior control y fiscalización que corresponde al Pleno.

b) Compete a la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación:

1.º El seguimiento permanente de la gestión de los expedientes de contratación y de gestión patrimonial, pudiendo a tal efecto incluirse en el orden del día solicitudes de información sobre tales expedientes, ruegos y preguntas.

2.º La aprobación de recomendaciones en dicho ámbito material, de las que se dará traslado a los órganos municipales competentes.

c) Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas informar provisionalmente la Cuenta General del Municipio, examinar las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten durante el trámite de información pública y evacuar informe definitivo para su consideración por el Pleno, de conformidad con la normativa hacendística y contable aplicable a las Entidades locales.

4.º **DETERMINAR** la composición de la Comisión Informativa General, de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación y de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos siguientes:

a) Presidencia: La Alcaldía presidirá todas las sesiones a las que asista, pudiendo delegar la presidencia efectiva de las restantes en un miembro de la propia Comisión Informativa elegido y propuesto por ésta a la Alcaldía así como revocarla en todo momento para asumirla personalmente o conferirla de nuevo, previa propuesta, al mismo u otro miembro.

El mismo procedimiento se aplicará también para la elección y propuesta de una Vicepresidencia, que ejercerá las funciones de presidencia en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.



Cuando por razón de tales delegaciones alguno de los miembros pase a ocupar la Presidencia, la Vocalía que éste viniera desempeñando recaerá en el suplente designado por el Grupo Municipal al que pertenezca la persona titular de la Alcaldía, a fin de mantener la composición proporcional.

b) Secretaría: La persona titular de la Secretaría General o quien haga sus veces.

c) Vocalías: 5 designadas por el Grupo Municipal Popular, 2 designadas por el Grupo Municipal Socialista, 1 designada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y 1 designada por el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia.

d) A las reuniones de las Comisiones Informativas asistirá, con voz y sin voto, la persona titular de la Intervención General o quien haga sus veces.

4.º **COMUNICAR** a los Grupos Municipales que deberán designar de entre sus miembros a sus representantes en cada una de las tres Comisiones Informativas mediante un escrito suscrito por su Portavocía y dirigido a la Secretaría General, presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo de Pleno o bien con posterioridad a los efectos de modificar las designaciones previamente efectuadas.

En el escrito figurará la relación de miembros titulares indicando cuál de ellos asumirá la Portavocía y, si así lo deciden, la de suplentes que hagan las veces de aquéllos en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Los miembros titulares y suplentes de las tres Comisiones Informativas serán nombrados por la Alcaldía dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de los escritos correspondientes, y de dicho nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

5.º **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Grupos Municipales.

6.º **REVOCAR** los acuerdos de Pleno vigentes a esta fecha en materia de número, denominación, periodicidad de las sesiones ordinarias, funciones y composición de las Comisiones Informativas.

Nº 040/11.- ALCALDÍA.- DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de dicho precepto.



En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el mencionado precepto, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **DELEGAR** en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones que el ordenamiento jurídico reconoce de la competencia del Pleno, salvo las que tengan el carácter de indelegables por disposición legal o por exigir dicho ejercicio una mayoría especial.

No obstante, corresponderá a la Alcaldía la resolución de aquellos recursos administrativos interpuestos frente a actos y resoluciones administrativas que, por delegación del Pleno, hubiera dictado la Junta de Gobierno Local y que ésta no pueda resolver.

2.º **ESTABLECER** los siguientes criterios y condiciones generales de ejercicio de las atribuciones delegadas:

a) La delegación comporta la traslación del ejercicio de atribuciones mediante la posibilidad de desempeño por el órgano delegado de la función resolutoria sobre determinadas materias, conservando el Pleno, como órgano delegante, su titularidad y la facultad de modificar, suspender o revocar la delegación en todo momento.

b) Los órganos municipales no pueden alterar el ejercicio de las atribuciones les hayan sido delegadas mediante nueva delegación de atribuciones o de firma.

c) La delegación mantendrá su eficacia con independencia de que cambien las personas titulares o miembros del órgano delegante o del órgano delegado.

d) La delegación se entiende conferida por tiempo indefinido.

e) Los actos y las resoluciones dictadas por el órgano delegado en el ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados a todos los efectos administrativos por el Pleno, que no puede actuar en el ámbito delegado mientras no proceda a su modificación, suspensión o revocación o la avoque en un caso concreto.

f) En los actos y resoluciones que se dicten por delegación de atribuciones se indicará expresamente esta circunstancia, identificando al órgano titular de la competencia, el acuerdo de Pleno en que se funda la delegación y su fecha de publicación así como al órgano que la ejerce.

3.º **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Alcaldía, para el conocimiento y aceptación expresa de la delegación efectuada.

4.º **PUBLICAR** el presente decreto en la Intranet municipal y en el tablón de anuncios, así como el extracto de las delegaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º **DAR CUENTA** del presente decreto a Junta de Gobierno Local, para su toma de conocimiento en la sesión constitutiva.

6.º **REVOCAR** los acuerdos de Pleno vigentes a esta fecha en materia de delega del ejercicio de atribuciones del Pleno.



Nº 042/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

En atención a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, en cuya virtud pueden crearse, entre otros órganos de carácter complementarios, la Junta de Portavoces y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce dicho precepto, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **ESTABLECER** la Junta de Portavoces como órgano consultivo que reúne a las Portavocías de los Grupos Municipales, con la asistencia de la Secretaría General y bajo la presidencia de la Alcaldía.

A las reuniones de la Junta de Portavoces, que se celebrarán a puerta cerrada, podrán asimismo asistir, previa invitación de la Presidencia y atendiendo a la especialidad de los asuntos a tratar, con voz y sin voto aquellas personas que se estime necesarias en consideración a su condición de autoridad o funcional o bien a sus funciones o conocimientos técnicos.

2.º **FIJAR** la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces, que se celebrarán en la Sala de Alcaldía de la Casa Consistorial, para asistir a su Presidencia en sus funciones de convocatoria y ordenación de las mismas, poniendo en común, en su caso, las iniciativas, enmiendas, ruegos y preguntas que se hubieran presentado.

La Presidencia podrá asimismo reunir con carácter extraordinario a la Junta de Portavoces para:

a) Negociar y formalizar acuerdos políticos, puntuales o permanentes, con la finalidad de facilitar las sesiones de los órganos colegiados de gobierno.

b) Poner en conocimiento o a disposición de los Grupos Municipales informaciones de interés municipal, que deberán, a su vez, transmitir y que se presumirán conocidas por la totalidad de sus integrantes desde el primer día hábil siguiente al de la reunión.

c) Recabar la opinión de los Grupos Municipales sobre asuntos de interés municipal.

Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptarán mediante voto ponderado equivalente al número de miembros de su respectivo Grupo Municipal.

De las reuniones de la Junta de Portavoces se levantará acta sucinta, en la que constará únicamente las circunstancias de tiempo y lugar, los miembros asistentes así como, cuando proceda, el contenido de los acuerdos adoptados y una referencia sumaria a las informaciones suministradas o manifestadas.



3.º **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Grupos Municipales.

4.º **REVOCAR** los acuerdos de Pleno vigentes a esta fecha en materia de establecimiento, organización y funcionamiento de la Junta de Portavoces.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular doña Beatriz de Munck.

D.ª BEATRIZ DE MUNCK LOYOLA.- Muchas gracias señor Alcalde, buenos días compañeros de Corporación, vecinos y vecinas. Permítanme antes de entrar en el contenido de los acuerdos que vienen hoy a este Pleno para su aprobación que dirija unas palabras de agradecimiento. En primer lugar a los vecinos de Tres Cantos por la elevada participación en el proceso electoral y por haber respaldado de forma mayoritaria el programa y el equipo del Partido Popular, en segundo lugar al Alcalde por la confianza que ha depositado en mi persona encomendándome la misión de asumir responsabilidades directas de gobierno y en tercer lugar a mis compañeros por confiarme la tarea de portavocía del Grupo Municipal Popular. Respecto a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, proponemos la celebración de las mismas el último miércoles hábil de cada mes a las 10 horas, del mismo modo se establece que las sesiones que deban celebrarse en día inhábil o no laborable, en Semana Santa o durante los meses de julio y diciembre tendrán lugar dentro de los 15 días hábiles anteriores o posteriores y que se considera inhábil el mes de agosto para la celebración de las sesiones plenarias. Tomando como base la experiencia del anterior mandato entendemos que es mejor la celebración de los plenos por la mañana por motivos de eficiencia de los recursos materiales y humanos, y con esto me refiero al ahorro energético y al ahorro relacionado con las retribuciones del personal funcionario que hasta ahora ha venido asistiendo a los plenos fuera de su jornada laboral. Por otra parte, con el fin de garantizar la transparencia y el conocimiento del contenido de los debates en las sesiones plenarias por parte de los ciudadanos desde el pasado 11 de junio, fecha en la que se constituyó la actual Corporación el audio de los plenos es retransmitido en directo a través de nuestra página web y queda colgado en la misma, de este modo se garantizan dos cosas, que todos los vecinos puedan seguir los plenos sin necesidad de estar físicamente en este salón y que la información que reciban sea real sin tergiversación ni interpretaciones por parte de terceros. Hemos hablado de transparencia, pero si de lo que hablamos es de participación de los vecinos en la gestión municipal son diferentes los cauces que el equipo de gobierno del Partido Popular abrió en el anterior mandato, los correos electrónicos, la propia web municipal, con sus formularios de contacto y el blog del Alcalde y los consejos sectoriales creados en la carta de participación ciudadana, aún así, consideramos que una alternativa correcta para la participación de los vecinos en los plenos a los que no pueden acudir sería la presentación por registro con un par de días de antelación de las preguntas que deseen formular, que serían contestadas en la sesión plenaria, de este modo, cualquier vecino que haya formulado un ruego o una pregunta, en tiempo y forma, podrá escuchar la respuesta



desde su domicilio o lugar de trabajo en directo a través de la retransmisión *on line*, en cuenta al acuerdo relativo a las comisiones informativas se establece la Comisión Informativa General, como comisión informativa de carácter permanente y la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación, como única de carácter especial, además se establece, según la normativa vigente, la Comisión Especial de Cuentas, estas dos últimas se reunirán con carácter ordinario dos veces al año y la primera una vez al mes, el cometido fundamental de estas comisiones es el seguimiento de la gestión municipal sin perjuicio del superior de control y fiscalización que corresponde al Pleno, la composición de las mismas queda establecida siguiendo criterios de proporcionalidad en la representación que cada Grupo Municipal tiene en la Corporación y teniendo en cuenta que todos los grupos han de estar representados, de modo que cinco vocales corresponden al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal de Izquierda Unida y uno al Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia de Secretaría e Intervención; en lo que respecta a la delegación del ejercicio de atribuciones plenarias en la Junta de Gobierno Local, proponemos, como en el anterior mandato que se deleguen todas, excepto las que tengan carácter de indelegables por las disposición legal o que exijan una mayoría especial. Por último proponemos establecer la Junta de Portavoces como órgano consultivo que reúna a las portavocías de los Grupos Municipales con la asistencia de la Secretaría General y bajo la presidencia de la Alcaldía, se fija una periodicidad mensual de sesiones ordinarias, las extraordinarias podrán ser convocadas para negociar y formalizar acuerdos políticos, informar a los Grupos sobre los asuntos de interés municipal, así como recabar su opinión sobre los mismos, los acuerdos se adoptarán mediante voto ponderado equivalente al número de miembros de su respectivo Grupo Municipal. Estas son las propuestas de acuerdo que en materia organizativa el Alcalde-Presidente presenta a este Pleno y que el Grupo Municipal popular defiende y votará a favor, muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra en el turno de intervenciones el señor de Santiago, portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia.

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- Muchas gracias señor Alcalde, buenos días a todo el mundo. En relación a las propuestas que nos traen al Pleno, Unión, Progreso y Democracia quiere manifestar lo siguiente, nos gustaría que en el futuro las propuestas que se nos hacen llegar se nos hagan llegar con más tiempo, entendemos las premuras de tiempo que ha habido en esta ocasión pero creemos que en aras de que puedan ser más estudiadas, debatidas y mejor elaboradas las respuestas sería conveniente que en un futuro lo hagamos con un poquito más de tiempo, disculpó que las premuras de tiempo en esta ocasión nos han conducido a esta situación. Unión, Progreso y Democracia ha expresado su deseo de colaborar con esta Corporación en la medida de sus posibilidades, elaborando propuestas, creemos que sensatas, esperemos que exista la misma receptividad por parte del Grupo de gobierno en este sentido, somos un partido que ha declarado en el programa electoral que creemos necesaria transparencia, participación, que creemos necesaria austeridad, eficacia y eficiencia, he oído ese mismo discurso en el Grupo de gobierno en alguna ocasión, incluso en el Partido Socialista, lo he oído un poquito



menos en el Partido de Izquierda Unida, quiero decir que en ese sentido pueden existir coincidencias, como ya les he adelantado en alguna ocasión, Unión, Progreso y Democracia y esta persona que les habla, su portavoz, va a tratar en todo momento de ser constructivo, voy a defender las ideas que tenemos con firmeza, con moderación en las formas, eso procuraremos hacerlo en todo momento. En relación a las propuestas que hoy nos traen, la propuesta 036/11, establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno, en Unión, Progreso y Democracia pensamos que sería mejor mantener la situación actual, no hemos entrado a valorar las consideraciones económicas que ustedes han apuntado, entre otras cosas porque disponemos de menos información que el resto de Grupos aquí presentes, pero entendemos que en aras de la mayor participación por parte de la ciudadanía el horario de tarde es más compatible con el horario laboral de las personas que quieran venir, entonces entendemos que al margen de la transparencia que ustedes proponen subiéndolo a la web que era una de las demandas que incorporábamos a nuestro programa electoral, la gente también pueda participar en el turno de ruegos y preguntas y ser contestado en el mismo Pleno, obviamente eso se dificulta desde mi punto de vista, por ese motivo adelantamos que nuestro voto en este sentido a la propuesta será no. En relación al establecimiento del número, denominación, periodicidad de las sesiones ordinarias, funciones y composición de las Comisiones Informativas, por los mismos argumentos, básicamente, en aras de la transparencia creemos conveniente una mayor frecuencia en las sesiones de la Comisión Informativa General y de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación y de la Comisión Especial de Cuentas, que se reunirá dos veces al año en este último caso y una vez al mes el anterior, por ese mismo motivo todo básicamente basado en ese concepto que nosotros tenemos y queremos llevar a la ciudadanía de mayor transparencia y mayor participación ciudadana y entendemos que el Pleno es el órgano máximo de representación y participación creíamos que deberían ser más frecuentes, no por otro motivo, por esa razón, insisto vamos a votar no a esta propuesta. En cuanto a la delegación del ejercicio de atribuciones plenarias a la Junta de Gobierno Local pensamos, por las mismas razones, que el Pleno, como máximo exponente de la soberanía municipal, al Pleno se deberían elevar todas aquellas decisiones relevantes que se tomen en la Junta de Gobierno, no estamos en contra de que se deleguen por razones de funcionalidad algunas de las funciones en la Junta de Gobierno, pensamos que todo aquello que suponga una mejor gestión es bienvenido, pero sí creemos muy conveniente que todos los Grupos de la oposición estén al corriente de estas decisiones y se dé cuenta de ello al Pleno, todo ello en aras de una mayor transparencia y participación ciudadana, por esta razón en esta ocasión también vamos a manifestar nuestro voto negativo. En cuanto al acuerdo del punto número 42, por el que se establece la Junta de Portavoces, en relación a esta propuesta pensamos que debería existir mayor colaboración entre el partido de gobierno y los partidos de la oposición, todo en aras de mejorar la gestión y hacer la mejor cohesión en el municipio para los tricantinos, por ello creemos que es necesario establecer el máximo de cauces de participación y de comunicación con los vecinos, puesto que ellos son en última instancia los destinatarios de la acción de gobierno y de este Pleno, esperamos que sean bien recibidos por el Grupo de



Gobierno y el resto de Grupos de la oposición, atendiendo a estas razones en este punto vamos a votar sí, y nada más por mi parte, entiendo que se va a seguir a continuación, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra ahora el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Mas Paradiso.

D. FEDERICO MAS PARADISO.- Gracias Alcalde, le cedo la palabra a mi compañera Matilde Arlandis.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Adelante doña Josefa.

D.^a MATILDE ARLANDIS CASANOVA.- Señor Alcalde, señor Secretario, señores Concejales y ciudadanos de Tres Cantos. Voy a intervenir para hablar sobre el horario, concretamente, de los plenos, efectivamente cuando se habla de eficiencia, los motivos de eficiencia en cuanto a material humano o en cuanto a ahorro energético, los funcionarios, la transparencia, el correo electrónico, todos estos son cauces que efectivamente pueden facilitar de alguna forma la comunicación, pero eso no implica que faciliten la participación, participación y comunicación son dos palabras completamente diferentes, la eficiencia es conseguir un objetivo con la inversión económica adecuada, eso es la eficiencia, la eficiencia en política no es la participación virtual, es una participación real, para ello sería aconsejable, entendemos en Izquierda Unida Los Verdes, que los plenos se realizaran por la tarde, en turno de tarde y a una hora adecuada para que los ciudadanos de Tres Cantos pudieran participar en ello, es lo único que puedo decir en el sentido de que entendemos que esta participación haría posible la democracia real en Tres Cantos, ahora paso mi palabra al portavoz del Grupo.

D. FEDERICO MAS PARADISO.- Buenos días de nuevo, con respecto a las comisiones nosotros ya nos hemos opuesto en lo que no era Junta de Gobierno, creemos que se vulnera la proporcionalidad, de hecho en el artículo 80 del Reglamento interno del Ayuntamiento dice que tiene que ser proporcional al número de concejales, nosotros creemos que esa proporcionalidad, cinco para ustedes, dos para PSOE, uno para nosotros, uno para UPyD, nosotros estamos a la misma altura que UPyD y la mitad que el PSOE y sin embargo tenemos tres Concejales, entonces pareciera que nosotros no tenemos toda la representativa que deberíamos tener, por lo tanto en este tema hemos hecho una propuesta, la traemos aquí, que o se pondere el voto o se suba a trece las comisiones para que haya una proporcionalidad más justa. Con respecto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, evidentemente, nosotros no estamos de acuerdo en que todo se haga en el cuarto oscuro, nosotros creemos que tiene que venir aquí a hacerse, en el Pleno para que todo el mundo conozca las deliberaciones y todos los proyectos que se lleven adelante, porque si no se desvirtúa la función del Pleno, que es donde estamos representados todos los partidos políticos, muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra la señora Martínez Mora.



D.^a LYDIA MARTÍNEZ MORA.- Buenas tardes compañeros de Corporación, vecinas y vecinos asistentes. En este bloque donde se trata de la organización municipal, nosotros queremos dejar constancia de que obviamente es una decisión final del Alcalde, tanto por propuestas y a petición y competencia de la propia Alcaldía y que pueden ser utilizadas de forma adecuada o con restricciones en el tema de participación de toda la Corporación, por ello nosotros y, de hecho lo hemos visto, que en distintos mandatos y en distintas situaciones se pueden crear comisiones distintas, aquí ha habido comisiones informativas de urbanismo, luego posteriormente el Alcalde en un mandato puede avocar competencias a Junta de Gobierno y demás, o sea, quiero decir que en sí, tiene movilidad durante este mandato la organización de este Ayuntamiento. Dentro de que es una competencia que les corresponde, nosotros nos vamos a abstener en todas estas decisiones, tanto de comisiones informativas como en las Juntas de Gobierno porque haremos el control pertinente en todas ellas, como lo hemos hecho en el anterior mandato para que se forme, obviamente se haga caso concreto de lo que es la legislación, pero sí para ver el cumplimiento y el espíritu de trabajo y de consenso que durante este tiempo va a hacer el Gobierno en caso de que creamos de que no es el conveniente así lo diremos, en lo único que no estamos de acuerdo y nuestro voto va a ser en contra es en el cambio de horario del Pleno a la mañana, entendemos que el Pleno es el órgano participativo y de representación ciudadana y entendemos que se le debe dar la posibilidad a todos los vecinos y vecinas, las posibilidades más adecuadas para que puedan acceder a este pleno, puedan participar y no hace falta tampoco que todos tengan que hacer preguntas ni nada, pero simplemente el hecho de poder estar aquí y podérselo hacer de una forma cómoda para que puedan estar, el que haya, efectivamente, otras posibilidades a través de los correos electrónicos a través de las preguntas por escrito, etc. bueno, pues eso entendemos que son otros cauces de comunicación que están ahí, que se pueden utilizar, pero defendemos el Pleno como la oportunidad de participación directa de los vecinos que es el espíritu que nosotros en este sentido entendemos, por lo cual en este punto votaremos en contra.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias. En el segundo turno tiene la palabra señora de Munck.

D.^a BEATRIZ DE MUNCK LOYOLA.- Muchas gracias señor Alcalde. En primer lugar lo que quiero decir es que este equipo de gobierno en todo momento ha mostrado un espíritu colaborador con los grupos de la oposición, como saben desde el primer día en que tomamos posesión hemos acudido a ustedes para reunirnos, para hablar cada uno de los asuntos que traemos hoy al Pleno, y se les ha facilitado la información con el tiempo que hemos podido facilitarla, porque tengan en cuenta que tomamos posesión el pasado sábado y que estamos a viernes, lo que es una organización de un Ayuntamiento en un nuevo mandato supone muchísimo trabajo por parte, tanto del equipo político como de los funcionarios y se les ha dado a la vez que nosotros lo recibíamos se lo hemos transmitido a ustedes, lo que sí les aseguramos es que en próximas ocasiones lo tendrán antes porque lo permitirán los tiempos. En cuanto a lo que nos dice de transparencia el señor de UPyD, Fernando de Santiago, lo que nos dice de



transparencia es lo que nosotros hemos estado también afirmando, que queremos que nuestra gestión sea transparente, queremos que los vecinos participen en las decisiones, de hecho, creo que la primera muestra de participación es la de las urnas, ellos han elegido una representación, han elegido que la composición de esta Corporación sea la que es, y como tenemos la mayoría suficiente para gobernar así lo vamos a hacer, contando por supuesto con los grupos de la oposición para todas las decisiones que se tomen, que se adopten, evidentemente hay que organizar, hay unos órganos que están establecidos por ley, que son los que nosotros traemos aquí, la Junta de portavoces, las comisiones informativas, la Junta de Gobierno Local y yo creo que la participación de los ciudadanos independientemente, bueno, yo y todo mi Grupo, pensamos que independientemente de que sea a través de las urnas y de que puedan asistir a los plenos, como hoy que veo que hay bastante más asistencia que en los plenos de la tarde, y es un pleno por la mañana, creo que es algo que es evidente, lo pueden ver todos ustedes, pues a parte de esto, la carta de participación ciudadana aprobada en el anterior mandato, lo que establecía eran unos consejos sectoriales de participación, en los que participan todas las asociaciones que tienen representación en este municipio, la sociedad organizada a través de las asociaciones con los grupos políticos participa en estos consejos sectoriales y los ciudadanos tienen otro cauce de participación, por supuesto los plenos son de carácter público y la retransmisión *on line* aunque a usted le parezca que virtual no tiene nada que ver, los ciudadanos aquí están sentados, están escuchando, callados y yo creo que lo mismo pueden hacer desde su casa porque lo que les interesa es escuchar lo que nosotros estamos diciendo, y en cuanto a la participación con las preguntas, los ruegos, las sugerencias, lo que quieran hacer, ya les he dicho que pueden hacerlo con antelación a través del registro del Ayuntamiento o de los correos electrónicos, hay muchísimos canales para que lo puedan hacer y nosotros contestaremos gustosamente aquí y además con más información puesto que podemos prepararlo antes, en los días anteriores, y que sean debidamente informados los ciudadanos. En cuanto a lo que decía el señor Mas de Izquierda Unida acerca de la Junta de Gobierno Local, el cuarto oscuro, me sorprende mucho que usted diga esto cuando es un órgano como puede ser el Consejo de Ministros, y que usted me esté diciendo que esto es un cuarto oscuro, cuando además acude a él la Secretaría para levantar Acta y para seguirlo, es absolutamente legal, es transparente puesto que publica el orden del día, a continuación se da cuenta de los acuerdos adoptados y cualquiera puede tener acceso a esa información, entonces no entiendo muy bien ese calificativo que usted ha puesto. Por otra parte quiero agradecer a la portavoz del Grupo Municipal socialista su discurso porque me parece que es adecuado, se nota que es una persona que ha estado ya en responsabilidades dentro de la Corporación en la oposición porque conoce perfectamente el funcionamiento de la institución y de sus órganos. Por otra parte, lo mismo, tengo que decirle en cuanto a los plenos por la mañana, lo mismo que le digo a sus compañeros, yo creo que los vecinos pueden conocer perfectamente lo que aquí se habla a través de la web municipal ya que establecimos el 11 de junio la retransmisión *on line*. Muchas gracias.



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias, señor de Santiago, ¿quiere intervenir?

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- Muchas gracias señor Alcalde. En respuesta a lo que nos dice la primera Teniente de Alcalde, Beatriz, nadie pone en cuestión que el Partido Popular ha ganado por mayoría arrolladora, nadie lo pone en cuestión, y obviamente tienen una responsabilidad, la responsabilidad de gobernar, obviamente la legislación establece que se pueden delegar ciertas competencias en el equipo de gobierno y entendemos que debe ser así, a lo mejor incluso es por cuestiones de eficiencia y agilidad, que de otra manera sería, a lo mejor difícil, eso no quita para que efectivamente exista transparencia y todo aquello que se debate en la medida de lo posible sea conocido como mínimo por los Grupos de la oposición, nosotros vamos más allá en el sentido de que queremos que sea conocido por los vecinos, hemos dicho en nuestro programa electoral que creemos que la web es el elemento fundamental para dar a conocer la información que se gestiona a diario en el Ayuntamiento, entonces, creemos que se debe dar mucha más información de la que realmente se facilita, que no digo que sea poca, pero creemos que debe ser más, el ciudadano hará uso o no de ella, ese es su problema, pero la tiene y creo que esa es nuestra obligación porque nosotros estamos al servicio del ciudadano, si él conoce esa información podrá argumentar y motivar mejor, digamos, esos *mails* y esas vías alternativas que dicen que existen, que no ignoraba que existieran, pienso que existirán y me parece muy bien, nosotros apostamos entre otras cosas por que se use la tecnología al máximo, que se suprima el uso del papel en la Administración de forma que además la Administración de esa forma esté abierta 24 horas al día, por lo tanto en esa línea nada que objetar, sin embargo entendemos que el Pleno es el elemento más visible de representación, se celebra una vez al mes, tampoco es mucho y yo creo que ofrecer cauces de participación en el Pleno a la ciudadanía, creo que es algo loable desde mi punto de vista, si yo me convenzo de que a los plenos asiste más gente por la mañana que por las tardes, pues a lo mejor les tengo que dar la razón, a día de hoy pienso que es al contrario, que es más fácil que gente que está trabajando pueda asistir al Pleno a las 5 de la tarde que no a las 10 de la mañana, y nada más por mi parte, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias, señor Mas Paradiso puede intervenir.

D. FEDERICO MAS PARADISO.- Le cedo mi turno a Matilde para la respuesta.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Adelante señora Arlandis.

D.^a MATILDE ARLANDIS CASANOVA.- Señora Teniente Alcalde, efectivamente yo soy neófita en estar en una Alcaldía pero eso no implica que no se sepa como funciona un ayuntamiento u otro ayuntamiento, las tecnologías de la información son un medio pero no son un fin, y desde luego la democracia y la participación es el fin por el que se dio una transición en este país, el planteamiento realizado es el equivalente, si bien es cierto que usted ha dicho que hay tejido social aquí, el planteamiento realizado sería como si, que yo lo dudo ¿eh?, como si el Partido Popular o usted planteara



que lo más importante es un voto cada 4 años, eso no es la democracia, o lo entendemos así nosotros, y por eso para nosotros es tan importante que los plenos, que los ciudadanos puedan venir, decir lo que opinan y puedan escuchar lo que sus representantes en cada momento también opinan con respecto a eso, yo entiendo que es fácil que los ciudadanos estén callados en este momento porque si nosotros, obviamente hemos recibido el día 14 los documentos, es difícil que los ciudadanos estén informados, y sabemos que ustedes lo van a subsanar fácilmente de cara a los próximos plenos, eso no lo dudamos, en absoluto, y cedo la palabra al representante nuestro del Grupo.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- ¿Va a ser de ordinario la intervención doble o va a ser...

D. FEDERICO MAS PARADISO.- Tenía que ser así porque ayer se cambió como iba a ser la historia, vamos a ir punto por punto los hemos agrupado...

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Tiene la palabra señor Mas Paradiso. Quiero ser flexible pero entiendo que deberíamos con carácter ordinario utilizar una portavocía salvo circunstancias ocasionales.

D. FEDERICO MAS PARADISO.- Pero se cambiaron las reglas ayer, se agruparon los puntos, ayer.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- No tengo ningún inconveniente en que se realice esto, lo único que estoy advirtiendo es que no me gustaría, dado que es el primer Pleno que tenemos que esto fuera pauta ordinaria, por razones operativas, pero desde luego no tengo inconveniente en que ahora por razones de agrupamiento de los temas se haga. Adelante.

D. FEDERICO MAS PARADISO.- Bueno, señora de Munck, solo faltaba que no fueran legales las Junta de Gobierno Local, solo faltaba, y digo lo del cuarto oscuro y lo del Consejo de Ministros también me gustaría estar allí y controlarlo, lo que quiero es que vengan aquí todas las propuestas para que nosotros, los representantes del pueblo tengamos esa posibilidad, si le quitamos las atribuciones al Pleno y las llevamos a la Junta de Gobierno Local y aquí solo traemos puntos, solo y estrictamente, que puedan pasar por el Pleno, de todo lo demás nos enteraremos después, como ha venido pasando hasta ahora, esa es la realidad, y a eso me refería con el cuarto oscuro. Y con respecto a la propuesta que hicimos sobre las comisiones no tenemos noticias ¿No?

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias. Señora Martínez Mora tiene la palabra.

D.^a LYDIA MARTÍNEZ MORA.- Por lo que acaban de comentar, efectivamente hoy es el comienzo de este nuevo mandato y entiendo que se trasladan aquí voluntades, voluntades que esperamos que se mantengan durante estos cuatro años, hemos recibido la información, es cierto, que todos somos conscientes de que esta organización conlleva un tiempo, pero sí lo que también esperamos y recordamos al Gobierno es no solo temas puntuales como es éste en el que hoy nos encontramos, sino el transcurso y la fórmula de la forma de actuación en los cuatro años siguientes, me refiero a que no se vuelvan a dar las circunstancias de preguntas sin respuesta durante mucho tiempo y algunas, bastantes de ellas sin



recibir, en que la información se ponga en momentos dados, se den problemas para que no podamos acceder a ella en las condiciones que nosotros creemos y que además está también amparado por la propia normativa, a eso nos referimos, por eso nosotros entendemos que son decisiones de actuar, de organizar, nosotros lo hubiéramos hecho de otra forma, estoy segura que el Partido de Izquierda Unida o UPyD cada uno hubiéramos visto la forma más adecuada organizativa para este Ayuntamiento, por eso nosotros no tenemos que decir sino controlar para que se haga de acuerdo, no solo a la norma, sino al espíritu y al buen deseo de todos para tener información, transparencia que es finalmente el objetivo de un gobierno. En cuanto al tema del pleno, vuelven a insistir en lo mismo, nosotros también insistimos en lo mismo y hay una frase que dice que una imagen vale más que mil palabras, quiero decir que efectivamente no solo es lo que se oiga en un pleno, sino el estar aquí y que los vecinos puedan por sí mismos percibir lo que aquí en un Pleno ocurre, conocer de forma directa a los representantes, de forma que puedan acercarse personalmente a ellos, nosotros creemos que también eso es importante; ha hecho mención a que hoy por la mañana hay más gente que en otras ocasiones por la tarde y es cierto, lo que también es cierto es que los plenos muchas veces lo que moviliza son los temas que se tratan en los plenos, ya sea por las mañanas o sea por las tardes, entonces, hay que dar la posibilidad para que esos temas que importan a los vecinos tengan la facilidad de poder acudir, y eso se hace en horario de tarde no en horario de mañana y soy consciente y somos todos conscientes que detrás de todo esto lo que conlleva es que hay momentos, situaciones, plenos, temas que comportan una situación desagradable en el sentido de lo que estamos sentados en esta mesa, pero también estoy convencida que tanto desde el gobierno como de la oposición tenemos que estar aquí más allá de lo que nos guste o no los temas que se van a tratar o las incidencias de los propios vecinos, eso lo tenemos que asumir y por eso más allá de otras consideraciones, de eficiencias, de eficacias, etc. es un tema de participación y yo creo que en cierto sentido también de que los políticos estemos aquí dando explicaciones cara a cara con los vecinos, nada más, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias señora Martínez Mora, únicamente como reflexión final antes de pasar a votación quería decir en torno a estos puntos, porque a mí me parecen muy relevantes, al final es un sistema que se organiza para ser eficaces, para servir a los ciudadanos. El tema del Pleno, en primer lugar, voy a tocar 4 temas muy puntualmente, el tema de los plenos, hace cuatro años a mí me plantearon los grupos el que era conveniente ponerlo por la tarde y yo, y aquí hay representantes, portavoz del antiguo Grupo entonces estaba el señor Aguado por el PSOE, Martínez Cestao de Izquierda Unida y me dijeron: “por la tarde”, pues muy bien, yo, recuerden que lo asumí, de manera directa, y se pusieron por la tarde, la operativa de estos 4 años me ha llevado, como a otros muchos Alcaldes a proponer por la mañana, de distinto signo político en los distintos Ayuntamientos de España, a ponerlo por la mañana, economía de medios, el hecho de que existen muchos sistemas de comunicación, el hecho de que este tema de comunicación directa del vecino en pleno con la Corporación es uno más, y de hecho no ha sido precisamente utilizado de manera mayoritaria por el hecho de ser por



la tarde, como decía muy bien la señora Martínez Mora, probablemente se viene más a los plenos en función de los temas que no en función de horarios, también además los horarios de trabajo y de estudio y de funcionamiento hacen que probablemente sea tan discriminatorio por la mañana como por la tarde desde el punto de vista... sí es así para mucha gente. El hecho es que es lo que ha llevado a muchos municipios de distinto signo político a ponerlo por la mañana claramente, y nosotros entendemos que hay economía de medios, queremos los miércoles, que tenemos la Junta de Gobierno Local, a las 8:30 h. de la mañana y luego el último miércoles de cada mes detrás tenemos el Pleno. Junta de portavoces, entiendo que debe de ser un órgano importantísimo en el funcionamiento y decisiones políticas en el municipio, lo intenté, probablemente de manera insuficiente, en el pasado mandato, de hecho al margen de que la Junta de portavoces se reúna, preceptivamente, con carácter previo a los plenos, con carácter excepcional para tocar temas específicos con cierta profundidad, lo hicimos por ejemplo en relación con qué destino le dábamos a las distintas parcelas, a los distintos suelos que tenemos en el Tres Cantos consolidado, por citar un ejemplo, y también otros, yo quisiera, y este es mi propósito, lo trasmito aquí en este Pleno que la Junta de portavoces realmente sea un órgano, no sé si de codecisión política, pero en todo caso un órgano en el que los portavoces transmitirán a sus Grupos pero que después por la composición puede ser ágil para tocar muchos temas de trascendencia en la gobernación local, de manera que hago mi propósito de que sea algo más que la reunión preceptiva mensual en cuanto a la Junta de Portavoces, claramente, luego existe la participación ciudadana, ya que estamos hablando de eso, aunque no esté en los decretos, el tema de los consejos sectoriales que a lo largo del pasado mandato se estimularon, han estado funcionando y me gustaría que funcionasen de manera creciente, porque ahí es dónde la sociedad civil organizada, representada en ese órgano es donde de manera detenida pueden tocar los temas de manera sectorizada, es donde se pueden tocar de manera, iba a decir menos política, menos simplista de estereotipos políticos y más en profundidad, porque para eso son sectoriales y se pueden reunir más en profundidad, y eso realmente, quiero que los protagonistas sean precisamente los ciudadanos, de hecho han funcionado, han funcionado esos consejos sectoriales, probablemente de manera insuficiente, porque también comenzaron en la segunda mitad del pasado mandato, pero yo quisiera que eso funcionase adecuadamente, y luego, sabemos todos perfectamente a nivel local que hay una manera de conexión muy importante, yo lo sé de manera directa, la calle, que es la calle, y yo desde luego me pateo la ciudad, eso lo saben ustedes, me la pateo, hay que estar en la calle y hablar con los vecinos que a uno le paran y algunos podrán ser de manera impertinente y otros de manera gratificante, porque hay de todo, no importa, pero estamos en la calle, y yo pienso que nosotros tenemos esa obligación, ¿verdad?, así como esa comunicación directa que los ciudadanos hacen permanentemente a través de los distintos correos, bien, estas son las reflexiones que quería hacer a título final. Señora de Munck tiene la palabra.

D.ª BEATRIZ DE MUNCK LOYOLA.- Muchas gracias señor Alcalde. Solamente quería puntualizar la pregunta que me ha hecho el señor Mas acerca de las comisiones informativas y la representación que tienen cada uno de los Grupos Municipales, si usted habla de proporcionalidad yo



creo que es igual de injusto para el Grupo de Izquierda Unida como para el Grupo Municipal Popular puesto que si contamos, por ejemplo, que el Grupo Municipal socialista está formado por 4 Concejales y tienen dos representantes en esa comisión informativa, nosotros a parte de la presidencia que la ejerce el señor Alcalde somos otros doce Concejales y tendríamos que tener según esa proporcionalidad 6 vocales y solo tenemos 5, con lo cual es exactamente igual de injusto para ustedes que para nosotros y en cuanto a la propuesta que hace de aumentar a 13 el número, eso no sería operativo, para eso tenemos el Pleno que ya está formado por todos los Concejales que ahora tenemos, no es operativo por una cuestión de funcionamiento y la otra cuestión que planteaba usted en la Junta de portavoces que era que fuera por voto ponderado y hoy lo ha vuelto a repetir, según, nos han indicado además, nos lo indicó la portavoz del Grupo Socialista, esto ya se hizo de 2003 a 2007 y tampoco fue operativo, hubo muchos problemas de funcionamiento, muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, ya hemos agotado... adelante

[Interviene alguien pero no se oye nada]

D.^a BEATRIZ DE MUNCK LOYOLA.- ...Sí, sí, se cumple, esto está visto con la Secretaría del Ayuntamiento y se cumple.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- No lo traeríamos si la Secretaría no le diera el visto bueno. Bien, muchas gracias pasamos a la votación, señor Secretario.

SR. SECRETARIO.- La votación se realizará individualizada por puntos.

Nº 036/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

- Doce (12) votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Popular.
- Ocho (8) votos en contra, correspondientes cuatro (4) al Grupo Municipal Socialista, tres (3) al Grupo de Izquierda Unida – Los Verdes y uno (1) al representante de Unión, Progreso y Democracia.

Nº 037/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

- Doce (12) votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Popular.
- Cuatro (4) votos en contra, correspondientes tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes y uno (1) a Unión, Progreso y Democracia.



- Cuatro (4) abstenciones pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

Nº 040/11.- ALCALDÍA.- DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- Doce (12) votos a favor de la propuesta, correspondientes al Grupo Municipal Popular.
- Cuatro (4) votos en contra, correspondientes tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes y uno (1) a Unión, Progreso y Democracia.
- Cuatro (4) abstenciones pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

Nº 042/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

- Dieciséis (16) votos a favor de la propuesta, correspondientes al Grupo Municipal Popular, tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes y uno (1) a Unión, Progreso y Democracia.
- Cuatro (4) abstenciones pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias. Pasamos a tratar de manera agrupada, también los números:

Nº 038/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece el régimen jurídico de los derechos económicos de los miembros del Ayuntamiento sobre la base de una doble distinción:

a) De una parte, entre aquellas materias cuya decisión corresponde al Pleno (en concreto, la determinación de aquellas funciones representativas cuyo desempeño, por razones de dedicación y responsabilidad, comporta la aplicación de los regímenes de dedicación exclusiva o de dedicación parcial, de las retribuciones correspondientes a los mismos, de la dedicación mínima exigida para su percepción en los



supuestos de dedicación parcial así como la fijación del importe de las asistencias) y aquéllas otras cuya competencia recae en la Alcaldía (en particular, la asignación de los regímenes de dedicación exclusiva y de dedicación parcial a los miembros del Ayuntamiento a los que corresponda, dando cuenta al Pleno).

b) De otra parte, entre tres modalidades de derechos económicos que constituyen un *numerus clausus*: retribuciones por el ejercicio de funciones en régimen de dedicación exclusiva o de dedicación parcial, asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones los órganos colegiados de gobierno que las tengan previstas, e indemnizaciones por los gastos efectivos, documentalmente justificados y ocasionados en el desempeño de sus funciones representativas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la que en su desarrollo apruebe el Pleno.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce los artículos mencionados, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **DETERMINAR** como funciones representativas cuyo desempeño comporta la aplicación del régimen de dedicación exclusiva, su número máximo así como sus retribuciones atendiendo a su responsabilidad, las siguientes:

FUNCIONES REPRESENTATIVAS	NÚMERO MÁXIMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL
Tenencia de Alcaldía y Área de Gobierno	4	3.865,05 euros
Concejalía Delegada	6	3.646,28 euros
Portavocía de Grupo Municipal	4	3.099,33 euros
Concejal/a de apoyo al Grupo Municipal Socialista	1	2.648,61 euros

Las retribuciones anteriores se expresan en importe bruto mensual, teniendo derecho sus perceptores a catorce mensualidades anuales con la misma periodicidad establecida para los empleados públicos municipales. Tales retribuciones se incrementarán cada año natural en el mismo porcentaje previsto por los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

En caso de que un miembro del Ayuntamiento desempeñe simultáneamente más de una de las cuatro funciones representativas señaladas en la anterior tabla percibirá únicamente la de mayor importe.

Los miembros del Ayuntamiento a los que se aplique el régimen de dedicación exclusiva, además de percibir las retribuciones fijadas por el Pleno, serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el abono de sus cuotas empresariales, incluida la protección por desempleo, o, cuando corresponda, de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias.



Tienen asimismo prohibido la realización de otras actividades remuneradas públicas o privadas, con las solas excepciones previstas en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.º **DETERMINAR** como funciones representativas cuyo desempeño comporta la aplicación del régimen de dedicación parcial, su número máximo, la dedicación mínima exigible en así como sus retribuciones atendiendo a su responsabilidad, las siguientes:

FUNCIONES REPRESENTATIVAS	NÚMERO MÁXIMO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MENSUAL
Alcaldía	1	6 horas	4.099,30 euros
Tenencia de Alcaldía y Área de Gobierno	1	6 horas	3.671,80 euros
Concejalía Delegada	1	1 hora	1.557,08 euros

Para fijar las retribuciones asignadas a las funciones representativas de Alcaldía se ha tomado como referencia el importe bruto mensual de 5.124,12 euros, aplicando al mismo una reducción del 20 por ciento.

Las retribuciones anteriores se expresan en importe bruto mensual, teniendo derecho sus perceptores a catorce mensualidades anuales con la misma periodicidad establecida para los empleados públicos municipales. Tales retribuciones se incrementarán cada año natural en el mismo porcentaje previsto por los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

Las dedicaciones mínimas anteriores se expresan en términos de horas por cada día laborable, en media semanal y de lunes a viernes, sin perjuicio de los desplazamientos que fueran necesarios para el desempeño de las funciones representativas asignadas.

Los miembros del Ayuntamiento a los que se aplique el régimen de dedicación parcial, además de percibir las retribuciones fijadas por el Pleno, serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el abono de sus cuotas empresariales, incluida la protección por desempleo, o, cuando corresponda, de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias.

3.º **FIJAR** como órganos colegiados en los que la concurrencia efectiva a sus sesiones da derecho a los miembros del Ayuntamiento a percibir asistencias así como su importe bruto, los siguientes:

ÓRGANOS COLEGIADOS	IMPORTE
Pleno	500 euros
Comisión Informativa	150 euros

La ausencia, justificada o no, a cada sesión determina la no percepción de la asistencia correspondiente.



Los miembros del Ayuntamiento devengarán una sola asistencia cada mes por la concurrencia efectiva al Pleno y al conjunto de Comisiones Informativas, cualquiera que sea el número de sesiones que celebren en dicho periodo.

No percibirán asistencias aquellos miembros del Ayuntamiento a los que se aplique los regímenes de dedicación exclusiva y de dedicación parcial.

4.º **DECLARAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y atendiendo al interés público inherente a facilitar la debida atención a sus funciones representativas, la compatibilidad de los miembros del Ayuntamiento que tengan asignado el régimen de dedicación parcial para desempeñar aquéllas actividades privadas consignadas en el Registro de Intereses y dentro de los límites legalmente establecidos.

Los miembros del Ayuntamiento que tengan asignado el régimen de dedicación parcial y no realicen actividades privadas pueden asimismo desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público consignados en el Registro de Intereses, siempre que desempeñen sus funciones representativas fuera de su jornada de trabajo y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios y el Ayuntamiento de Tres Cantos deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

5.º **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Grupos Municipales.

6.º **DAR TRASLADO** del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Intervención General y a la Tesorería municipal.

7.º **PUBLICAR** el presente acuerdo en el tablón de anuncios, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.º **REVOCAR** las resoluciones administrativas vigentes a esta fecha en materia de régimen de dedicación, de las retribuciones y de las asistencias de los miembros del Ayuntamiento, incluidas las incorporadas a las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal.

Nº 039/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.



El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno la competencia para establecer el número, características y retribuciones del personal eventual municipal, cuya modificación se halla sujeta al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto General. Efectuada dicha determinación y de acuerdo con el citado precepto, corresponderá a la Alcaldía su nombramiento y cese, cesando de manera automática cuando finalice el mandato de la autoridad a la que prestan sus funciones de confianza y asesoramiento especial.

Conforme a dicho artículo, el artículo 104.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y a lo que establece el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, personal eventual es aquél que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce los artículos mencionados, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **ESTABLECER** el número, denominación, características y retribuciones del personal eventual municipal, en los siguientes términos:

N.º	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL
1	Secretario/a de Alcaldía	2.196,10 euros

CARACTERÍSTICAS: Atención presencial, telefónica y telemática a autoridades y ciudadanía, despacho de correspondencia y documentación, gestión de agenda y, en general, tareas de apoyo inmediato encomendadas por la Alcaldía.

2	Secretario/a de Grupo Municipal	1748,71 euros
---	---------------------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Atención presencial, telefónica y telemática a autoridades y ciudadanía, despacho de correspondencia y documentación, gestión de agenda y, en general, tareas de apoyo inmediato encomendadas por la Portavocía del Grupo Municipal al que se adscriba.

5	Secretario/a de Concejalías	1748,71 euros
---	-----------------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Atención presencial, telefónica y telemática a autoridades y ciudadanía, despacho de correspondencia y documentación, gestión de agenda y, en general, tareas de apoyo inmediato encomendadas por la persona titular del Área de Gobierno o Concejalía Delegada a los que se adscriba.

1	Gestor/a de Deportes	1896,71 euros
---	----------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de deportes en el ejercicio de sus funciones representativas.



1	Gestor/a de Familia e Infancia	1896,71 euros
---	--------------------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de familia e infancia en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Jefe de Prensa	2225,81 euros
---	----------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de relaciones con los medios de comunicación en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Técnico de Alcaldía	2225,81 euros
---	---------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Técnico de Organización y Mantenimiento	2225,81 euros
---	---	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de organización y mantenimiento en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Técnico de Educación	2225,81 euros
---	----------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de educación en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Técnico de Cultura y Festejos	2225,81 euros
---	-------------------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de cultura y festejos en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Director/a Técnico de Economía	3213,29 euros
---	--------------------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de economía en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Director/a Técnico de Comunicación	3213,29 euros
---	------------------------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de relaciones con los medios de comunicación en el ejercicio de sus funciones representativas.

1	Director/a Técnico de Juventud y Deportes	3213,29 euros
---	---	---------------

CARACTERÍSTICAS: Asesoramiento especial y asistencia al órgano municipal competente en materia de juventud y deportes en el ejercicio de sus funciones representativas.

Las retribuciones anteriores se expresan en importe bruto mensual, teniendo derecho sus perceptores a catorce mensualidades anuales con la misma periodicidad establecida para los empleados públicos municipales. Tales retribuciones se incrementarán cada año natural en el mismo porcentaje previsto por los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

Los puestos de personal eventual se desempeñarán en régimen de jornada completa, con disponibilidad horaria y especial dedicación, teniendo sus titulares prohibido la realización de otras



actividades remuneradas, con las solas excepciones previstas en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.º **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Grupos Municipales.

3.º **DAR TRASLADO** del presente acuerdo al Departamento de Personal, a la Intervención General y a la Tesorería municipal.

4.º **PUBLICAR** el presente acuerdo en el tablón de anuncios, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º **REVOCAR** las resoluciones administrativas vigentes a esta fecha en materia de número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, incluidas las incorporadas a las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal.

Nº 041/11.- ALCALDÍA.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Tras la celebración de las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, los veintiún representantes municipales electos tomaron posesión de sus cargos como Concejales y eligieron de entre ellos al titular de la Alcaldía en la sesión plenaria especial celebrada el 11 de junio de 2011.

El artículo 32.5 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid dispone que los Ayuntamientos proporcionarán a los grupos políticos municipales el acceso a los medios materiales y personales de la Corporación en la medida de sus posibilidades.

Además de lo decretado por la Alcaldía en materia de medios materiales y de lo acordado por el Pleno en relación con el personal eventual, el artículo 73.3 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el Pleno, con cargo al Presupuesto General municipal, puede asignar a los Grupos Municipales una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el mencionado precepto, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía,

ACUERDA:

1.º **ASIGNAR** a cada uno de los Grupos Municipales constituidos la dotación económica siguiente:



a) Dotación fija: 479,59 euros, por Grupo Municipal y mes.

b) Dotación variable en función del número de integrantes de cada Grupo Municipal: 137,02 euros, por Concejal y mes.

El pago de la dotación económica se efectuará a cada Grupo Municipal por anualidades anticipadas, o por la parte que proporcionalmente corresponda en caso de periodos inferior al año, mediante transferencia a la cuenta designada por escrito por la Portavocía del mismo, quien deberá comunicar de igual modo cualquier modificación de la misma.

Los Grupos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

Los Grupos Municipales deberán justificar antes del 31 de diciembre de cada año la debida aplicación de las cantidades percibidas mediante facturas o documentos justificativos legalmente equivalentes. En ningún caso podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Administración municipal o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2.º **ESTABLECER** que los efectos del presente Acuerdo de Pleno, sin perjuicio de su modificación o revocación, se extenderán hasta el día anterior a la fecha de constitución de un nuevo Ayuntamiento.

3.º **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Grupos Municipales.

4.º **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería municipal.

5.º **PUBLICAR** el presente acuerdo en el tablón de anuncios, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.º **REVOCAR** las resoluciones administrativas vigentes a esta fecha en materia de asignación de dotación económica a los Grupos Municipales, incluidas las incorporadas a las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Tiene la palabra la señora de Munck.

D.ª BEATRIZ DE MUNCK LOYOLA.- Muchas gracias señor Alcalde. Las propuestas de acuerdo que ahora pasamos a debatir son las que afectan al ámbito estrictamente económico, en este mandato que iniciamos la Alcaldía ha tomado la decisión de reestructurar la organización sobre la base del resultado electoral, es decir, teniendo en cuenta que los ciudadanos de Tres Cantos han decidido reforzar su confianza en el Partido Popular incrementando su representación en dos Concejales, la asunción de nuevas competencias por parte de los Ediles del equipo de gobierno permite la reducción de cargos de confianza y cito tres ejemplos claros, la experiencia y conocimientos de la nueva Teniente de Alcalde y Concejal de Economía y Hacienda facilitan que ésta no precise los servicios de un Director Técnico de Presupuestos para realizar su gestión con eficacia, lo mismo ocurre con el hecho de que el



anterior Director de Obras y Servicios haya sumido la responsabilidad de la Concejalía de Obras y Servicios y por último la plaza de Jefe de Gabinete de Alcaldía queda también amortizada debido a que quién la ocupaba hasta ahora asume la responsabilidad de una Tenencia de Alcaldía a la que han sido asignadas, entre otras, las labores propias de gabinete, no es que antes estuviésemos abusando de cargos de confianza sino que la nueva organización permite este ajuste por los motivos que acabo de explicar, así se ha podido hacer una reducción importante precisamente en los cargos de más alta cualificación y, por tanto, mejor retribuidos, pasamos de tener ocho directores técnicos a tener tan solo tres, los estrictamente necesarios, en total, de veinticuatro cargos de confianza entre directores técnicos, técnicos, gestores y secretarías, esto quiero dejarlo claro porque siempre se ha hablado de asesores como si fueran todos directores técnicos y no, hay directores técnicos, técnicos, gestores y secretarías entre las que se encontraba la secretaria del Grupo Municipal Socialista, pasamos a tener diecisiete. Esta nueva organización ha supuesto un ahorro importante en el capítulo 1 ya que se mantienen las retribuciones de cada puesto y se reducen el número de los mismos, por otra parte, tal y como anticipó el Alcalde en el discurso de investidura el pasado 11 de junio, consideramos que los representantes elegidos democráticamente por los ciudadanos, los 21 miembros de esta Corporación han de tener una retribución digna acorde con el trabajo desempeñado y la dedicación, por ello en esta nueva organización la Alcaldía propone la homologación de retribuciones con las que tienen los miembros de la Corporación del municipio vecino de Colmenar Viejo y por qué hemos elegido este municipio, fundamentalmente porque es el municipio del que ha nacido nuestra ciudad y por la similitud en cuanto a número de habitantes, situación de las finanzas municipales y nivel económico, criterios que aunque no están establecidos oficialmente por la Federación de Municipios son generalmente aceptados y aplicados, esta nueva organización con la reducción de personal eventual y la homologación de retribuciones de la Corporación supone, según informe de Intervención, un ahorro total de 30622,09.-€. En cuanto a la asignación de dotación económica a los Grupos Municipales proponemos el mantenimiento de las cantidades fijadas en el anterior mandato, muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias, tiene la palabra el señor de Santiago por UPyD.

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- -Gracias señor Alcalde, quiero manifestar que en lo que concierne a estas tres propuestas que se nos han presentado, nuestros principios rectores van a ser el de la austeridad, el de la eficacia y el de la eficiencia y en base a ellos vamos a pronunciarnos. Son palabras que creo que todo el mundo ahora las ha adoptado, son genuinas muchas de ellas en Unión, Progreso y Democracia y por eso insisto tanto en ellas. En relación al tema del establecimiento del régimen de dedicación y retribuciones de las asistencias de los miembros del Ayuntamiento, empezaré diciendo que en nuestro Grupo pensamos que los cargos electos deben tener una remuneración adecuada a la responsabilidad y trabajo que desarrollan, eso lo tenemos claro, sería bueno contar con un marco normativo, como podía ser el que marcara la Federación Española de Municipios y Provincias en el que se



establecieran unas bandas en relación a la dedicación, obviamente, la exclusividad o no, el tamaño del municipio, la existencia o no de deuda en el mismo, el presupuesto del municipio, no todos los municipios manejan el mismo presupuesto, y obviamente Tres Cantos en ese sentido no es comparable a otros municipios y creemos que deberían fijarse básicamente en base a estas variables, en ese sentido coincidimos con ustedes. Pensamos sin embargo que teniendo en cuenta la situación que padece el país en el cual es necesaria, por razones de austeridad, es necesario dar ejemplo por parte de los cargos públicos, el tema de elevar salarios sería una cuestión mal entendida por la población, y aunque entendemos que se debe tener una remuneración adecuada, pero entendemos que va a ser mal entendido por eso en este caso, en esta propuesta mi Grupo político ha decidido votar no a esta propuesta. En relación al establecimiento del número, denominación, características y retribución del personal eventual creo que la decisión que se ha tomado por parte del Grupo de gobierno va en la línea correcta, nosotros hemos defendido a capa y espada que es necesario reducción de cargos eventuales o de confianza y en esa línea lo apoyamos, pensamos no obstante que debería ir un poquito más allá y quizás ese es el motivo por el cual también en esta ocasión vamos a manifestar nuestro voto negativo, pero en general compartimos esa filosofía que supone una reducción, obviamente, del coste de los cargos eventuales pero por las razones que he aludido con anterioridad, ya digo, que vamos a votar no también a la propuesta. En relación a la asignación de dotación económica a los Grupos Municipales, entendemos que para el funcionamiento de los mismos es necesario, si no sería muy difícil realizar esa labor, por eso también en aras de la austeridad pensamos que no es conveniente que las dotaciones de los Grupos se incrementen, parece que eso es más o menos lo que ha ocurrido, no tenía información detallada de las remuneraciones anteriores y por eso en esta ocasión vamos a abstenernos, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias, señor Mas Paradiso ¿Delega nuevamente? Señor Pineros Gil tiene la palabra.

D. ABEL PINEROS GIL.- Muchas gracias señor Alcalde, vecinos y vecinas, compañeros y compañeras de Corporación. Lamento que mis primeras palabras como Concejal de este Ayuntamiento sean para expresar votos negativos de Izquierda Unida – Los Verdes, pero es que desde el Partido Popular nos lo han puesto muy difícil el poder votar a favor de estos acuerdos que se traen al Pleno de hoy. Con respecto al acuerdo 39/11, número y retribuciones del personal eventual, es cierto que se disminuyen de 27 a 18, pero 18 personas de cargos de confianza siguen siendo excesivas para una Corporación municipal compuesta por 21 Concejales, es cierto que el nombramiento se hace al amparo del artículo 104 de la Ley 7/85 pero no debemos de olvidar y es una pregunta que trasladamos también en este Pleno que el artículo 176.3 del Real Decreto Legislativo 786/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que los cargos de confianza deben de estar sus puestos de trabajo recogidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación municipal, consecuentemente preguntamos, nos gustaría saber si se cumple este requisito legal, en este acuerdo, por último, antes de pasar al siguiente, se nos está comentando, tenemos la duda y por eso la traemos a este



consistorio de que varios de los antiguos asesores que figuraban como cargos de confianza del Partido Popular una vez cesados van a ser pasados a las empresas municipales, en concreto a la EMS y a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, queríamos saber si es cierto este rumor o no, únicamente. Con respecto al acuerdo que se plantea núm. 038/11, de régimen de dedicación, de asistencia de los Concejales del Ayuntamiento y sus retribuciones, desde Izquierda Unida claramente nos tenemos que posicionar en contra, y nos tenemos que posicionar en contra porque nos sobran los motivos y los motivos son los siguientes, hay más de tres millones de empleados del sector público que en el año 2010 han visto rebajadas sus retribuciones un 5% y que en el año 2011 han tenido una subida salarial del 0%; es una subida desproporcionada de sueldos públicos cuando estamos inmersos en una crisis económica y social con más de cuatro millones de personas que no tienen trabajo, es un descrédito para los políticos, para todos aquellos que pensamos que la red pública es estar al servicio de los ciudadanos con un sueldo digno, efectivamente, pero un sueldo, una retribución que no puede provocar al conjunto de la sociedad, la subida que se plantea, conviene recordar, está en las actas de este Ayuntamiento, que Izquierda Unida presentó en la legislatura pasada una moción en la cual se planteaban diversas posibilidades y alternativas para que cumpliendo la ley la reducción del 5% a los trabajadores y trabajadoras de este consistorio se mitigara esta reducción salarial, le recuerdo que ustedes votaron en contra, tenemos encima de la mesa el convenio de la EMS paralizado, tenemos encima de la mesa el convenio de los trabajadores del Ayuntamiento paralizado, ayer se nos entregó por parte de la Intervención el informe preceptivo para conocer el estado de las cuentas, tenemos una duda y, por lo tanto, la traemos también para que se nos conteste ¿Es necesaria la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para poder modificar las retribuciones de los Concejales? Y voy a finalizar en esta primera intervención dando dos datos muy significativos porque creo que es como gráficamente podemos explicar y podemos entender lo que el Gobierno del Partido Popular en este municipio quiere plantear, y es lo siguiente, la subida propuesta que se trae hoy a este Pleno oscila entre un 16,50% y un 31,04% de subida, finalizo diciendo que Izquierda Unida va a votar que no porque consideramos que este acuerdo que se trae hoy al Pleno es una ignominia para los vecinos y vecinas de Tres Cantos, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Sí, tiene la palabra señora Martínez Mora.

D.^a LYDIA MARTÍNEZ MORA.- Nuestro Grupo es consciente de que el tema de los medios económicos es la parte más controvertida de este Pleno a parte del tema del horario, en gran medida lo es porque existe un vacío normativo que especifique los medios tanto humanos, económicos que corresponden a los distintos Grupos Municipales, es una normativa que debería de servir para los municipios, para concretar los medios asignados desde todo tipo, también en tema de espacios, según su población, según la representación de los distintos Grupos políticos y según los propios presupuestos, todo esto tenía que estar establecido porque es ilógico que municipios de características iguales tengan diferencias en algunos casos muy importantes, tanto cuantitativa como cualitativamente a expensas del Gobierno de turno, esto conlleva negociaciones, discrepancias y confrontaciones innecesarias entre los



partidos, que no se tendrían que dar si existiera esta norma con la cual uno supiera qué le corresponde según los resultados obtenidos en las propias elecciones. En principio, la normativa proveniente tendría que ser desde la Federación de Municipios y está pendiente desde hace años, en espera de esta norma sí que nosotros entendemos y así lo hemos propuesto en las reuniones que hemos mantenido tanto con el equipo de gobierno como con el resto de los Grupos Municipales, que se cree, al menos localmente, una normativa para ejercer el trabajo político desde los distintos Grupos municipales de manera digna con los medios adecuados y que no solo sea para el Gobierno sino también para la oposición, es algo que hemos venido y seguimos manteniendo y defendiendo en los últimos mandatos y para centrar un poco esa propia situación a la que nosotros nos referimos, nosotros hemos pasado por circunstancias totalmente distintas en estos años, de estar dos Concejales liberados, de Gobierno, hemos estado con cinco Concejales en la oposición y un solo liberado, el Portavoz, con siete Concejales en la oposición, dos liberados y una secretaria, con ocho Concejales en la oposición, dos liberados y una secretaria y ahora en el estado actual que se prevé, son cuatro Concejales, manteniendo la situación del anterior mandato, lo que está a la vista de todo ello es que los casos con distintas situaciones, totalmente distintas, dependen de criterios totalmente subjetivos por parte de los gobiernos, unas veces a través de negociaciones y otras también de castigos impuestos por los propios gobiernos, negociaciones o acuerdos que nosotros nos hemos basado en, primeramente que entendemos que la negociación, la organización de todo tipo se ha de establecer precisamente en el comienzo de un mandato, no posteriormente como ocurrió hace tres o cuatro años en mitad de dicho mandato que no requiere o no supone el comportamiento establecido desde un comienzo, luego entendemos que las decisiones se tienen que tomar, se tienen que tomar en el principio de cualquier mandato. Un acuerdo para este tema de organización de Grupos que no supone tampoco ningún otro acuerdo a nivel político para los próximos cuatro años, la propuesta que se presenta es para, como he dicho, para este mandato y lo que nosotros también el compromiso que viene recogido también en las propias propuestas que se presentan se mantendrán durante estos cuatro años, porque es una estructura desde comienzo de la Corporación. La disminución de los cargos de confianza que dan la posibilidad de nuevas retribuciones sin que suponga ningún incremento para las arcas municipales donde el montante total es el mismo, o menor, según nos acaban de informar del existente al 21 de mayo, el compromiso por parte del Gobierno de mejoras en las retribuciones de los funcionarios que vendrán recogidas en el convenio pendiente de cerrar y que según el otro día el propio Alcalde en la Junta de Portavoces espera que esté finalizado para septiembre. La búsqueda finalmente de un acuerdo consensuado para la creación de un protocolo específico de medios para futuras corporaciones locales en Tres Cantos, en espera de que se haga desde la Federación de Municipios. En este momento el Grupo Municipal apoyará estos puntos, obviamente, nuestra confianza en que esta decisión que hoy se va a tomar y que viene recogida en las propuestas del Pleno, pase por que se mantenga en los próximos cuatro años, específicamente con dos temas bien claros, que no exista ningún nuevo tipo de incremento y luego que pase por la solución de las nuevas retribuciones para los funcionarios en mejora de todas ellas, en



caso de que durante este tiempo, posteriormente, no se dieran estas circunstancias el Grupo Municipal Socialista se mostrará contrario a otras posibles decisiones, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra para una segunda intervención la señora de Munck.

D.^a BEATRIZ DE MUNCK LOYOLA.- Muchas gracias señor Alcalde. En primer lugar queremos agradecer al Grupo Municipal Socialista su respaldo en estas propuestas que han sido efectivamente consensuadas con los Grupos de la oposición, se ha hablado con todos ellos, aunque ahora el voto por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia sea en contra, se ha hablado de cada uno de los términos de estas propuestas con todos ellos y, repito, agradecemos el apoyo que me parece una posición muy coherente del Grupo Municipal Socialista. En cuanto a lo que ha planteado el señor Pineros acerca de trabajadores que estaban en este Ayuntamiento como personal de confianza y que han pasado a otras empresas, debo aclararle que, efectivamente se ha causado baja de dos personas que eran directores técnicos, el Director Técnico de presupuestos y el Director Técnico de urbanismo, y que van a pasar a la Empresa Municipal de la Vivienda, pero sin suponer tampoco un incremento en la empresa municipal de la Vivienda, y le explico, había una persona que ocupaba el cargo de Gerente adjunto que por la experiencia de estos cuatro años se ha visto que el cargo que debe ocupar es el de director jurídico de la empresa, con lo cual su sueldo también disminuye, ha sido aceptado por esta persona sin problema, y con ese ajuste y con la baja que ha causado el que era hasta ahora el arquitecto de la empresa, D. Luis Mosquera, con ese puesto y esa baja en el sueldo de esta otra persona que le acabo de comentar, las dos personas que se incorporan a la empresa quedan situadas perfectamente en la empresa sin que se reduzca el presupuesto que tiene la empresa para el Capítulo de personal. En cuanto a lo que ha dicho la señora Mora acerca del protocolo, una norma que pueda establecer la Federación de Municipios estamos totalmente de acuerdo, debería ser así, las retribuciones de los Concejales de la Corporación deberían estar establecidas por una serie de normas y un protocolo que fijase según criterios de proporcionalidad, de número de habitantes, de situación de las finanzas municipales, etc. que estableciese esos criterios, como no existe, sí que es verdad que lo que hemos considerado oportuno es que la homologación sea con el municipio vecino de Colmenar Viejo que se asemeja a nosotros en cuanto a esos criterios. Y en cuanto a lo que ha dicho de los convenios con los trabajadores de este Ayuntamiento y de las empresas, efectivamente nuestra intención es negociar con ellos, con los sindicatos, de manera que se pueda llegar a unos acuerdos en un tiempo prudencial y que también los trabajadores tanto de las empresas como de este Ayuntamiento se vean beneficiados en cuanto a sus situaciones y a sus condiciones de trabajo, desde el punto de vista retributivo, desde el punto de vista de unas mejores condiciones de trabajo, etc. Muchas gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias, señor de Santiago tiene la palabra.



D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- Muchas gracias señor Alcalde. Insistiendo un poquito en los puntos estos que hemos abordado nosotros hemos defendido claramente que los Concejales deben estar bien retribuidos para la función que desempeñan, eso creo que no está en duda, pero creemos que por razones de oportunidad y de ejemplaridad no es el momento oportuno, creemos que es una cuestión básicamente de tiempo, no es otro el motivo, para abordar eso; en ese sentido no hemos apoyado, hemos dicho que nos parece favorable la posición que se ha adoptado en relación a los cargos de confianza y no queremos demonizar los cargos de confianza, en ocasiones creemos incluso que puede ser más eficiente un cargo de confianza que un funcionario, pero creemos que deben reducirse, se han reducido, creemos que debería haber ido un poquito más allá, esa es un poco la razón de nuestro voto, entonces creo que debemos, ya digo, por razones muchas veces atender y eso nos lo deben explicar desde el Grupo de gobierno que, entiendo son los que mejor controlan si este tipo de decisión es más eficiente, es decir, en el sentido de que conseguimos lo que pretendemos con el menor coste posible, deben ser básicamente desde el Grupo de gobierno los que con argumentos en la mano nos convenzan de que esa es la solución más conveniente, si así es no tendremos, creo, en otro momento razones para oponernos, pero ya le digo en este momento por las razones argumentadas vamos a seguir en esa línea, la que hemos manifestado con anterioridad, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias, señor Pineros tiene la palabra.

D. ABEL PINEROS GIL.- Gracias señor Alcalde. Señora de Munck si es usted tan amable nos manda por escrito la situación en que va a quedar la Empresa Municipal de la Vivienda, qué personas han salido, cuáles eran sus emolumentos, cuáles entran, es decir, tener papelillos que no dudamos de que han servido de argumento para su intervención. Desde el equipo de gobierno no se nos ha contestado, tampoco de los funcionarios, Secretario y la señora Interventora, sobre lo que hemos preguntado, hemos hecho dos preguntas, que si es necesario modificar las bases de ejecución del presupuesto, no sabemos, queremos que se nos informe y hemos hecho también otra pregunta sobre si los cargos de confianza cumplen con lo estipulado en el artículo 176.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con lo cual nos gustaría que si puede ser a lo largo del Pleno se nos contestara o en su defecto se nos remitiera por escrito a la mayor brevedad estos dos aspectos. Y tan solo una cosa para acabar, y me va a permitir el señor Alcalde que recuerde las palabras que usted como Alcalde dijo el sábado pasado nada más tomar posesión, dijo que le iba a regir en su acción de gobierno la honestidad y la austeridad, desde Izquierda Unida estamos plenamente convencidos de su honestidad y por eso le planteamos que haciendo nuestras unas palabras de aquel filósofo romano que nació en la Hispania, llamado Séneca, que *“lo que las leyes no prohíben puede prohibirlo la honestidad”*, a usted la ley le autoriza a subir los sueldos en la proporción que ha manifestado, pero como estamos plenamente convencidos de su alta honestidad le solicitamos desde Izquierda Unida que retire el acuerdo por el cual se elevan las retribuciones de los Concejales, gracias.



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias, señora Martínez Mora tiene la palabra.

D.^a LYDIA MARTÍNEZ MORA.- Efectivamente el apoyo nos lo agradece la portavoz del Partido Popular, pero que tampoco se olvide de que esto conlleva un compromiso y un control exhaustivo de todo ello y sobre todo vuelvo a incidir, marcado por ningún incremento en los próximos cuatro años y la solución del convenio de los trabajadores porque aquí hay que dignificar a todos. Y vuelvo a insistir que entendemos que es el momento oportuno como antes hemos dicho, es el inicio de un mandato, de hecho hoy nos encontramos en esta situación porque anteriormente en el año 2008 se hicieron mal las cosas y eso los que formamos parte de la Corporación creo que somos conscientes, hubo una reestructuración en mitad de un mandato, efectivamente en las mismas circunstancias que hoy se están proponiendo, igualar la situación de los Concejales con Colmenar Viejo, eso finalmente lo que supuso ante la propuesta de toda la oposición de que no era el momento y de que de todas maneras se tenía que hacer, paulatinamente supuso, podíamos decir una patata por parte del Gobierno, de retrotraer los sueldos a años posteriores todavía, al año 2006, por eso no podemos dejar, sé que es una situación complicada el traer esto hoy aquí, pero no lo tenemos que dejar al albur de posibles situaciones sino que desde un comienzo tenemos que mostrar y proponer lo que nosotros y lo que entre todos podamos entender que es lo adecuado desde un comienzo, ese sobre todo es nuestro compromiso, así como el poder mantener desde le Grupo Municipal una forma de trabajo digna que entendemos que es el mantenimiento de la situación actual, más allá de esto volver a incidir en su compromiso que pasa por los puntos que anteriormente ya hemos mencionado, gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias, señor Pineros, dije literalmente en mi discurso de toma de posesión, me van a permitir que lea el párrafo porque es muy importante: *“me importa resaltar aquí los cuatro principios en los que quiere asentarse nuestra acción de gobierno, honestidad, transparencia, austeridad y eficiencia, esto es lo que los ciudadanos esperan de nosotros, de todos los miembros de esta Corporación y muy especialmente de los que hemos sido encomendados para ejercer labores de gobierno, y no vamos a defraudarles, espero de la oposición la crítica constructiva para, entre todos, proporcionar el mejor servicio a la comunidad tricantina. Confío como Alcalde en que todos y cada uno de los miembros de esta Corporación se vuelquen con entusiasmo, cada uno con la dedicación asignada a la gran misión de contribuir al progreso de nuestro municipio y de sus habitantes, los actuales y los que se vayan a sumar en los próximos años, eso exige, en justa correspondencia, una retribución digna”*, como así ha reconocido el señor de Santiago y me parece que usted mismo, *“tomando como referencia la existente en los municipios más cercanos”*, esto lo dije aquí en esa sesión, *“del mismo modo quiero expresar”* y en ese sentido también está respondiendo a lo que planteaba con acierto, también la señora Martínez Mora, *“del mismo modo quiero expresar mi sincero agradecimiento a los funcionarios de esta casa y a los trabajadores de las dos empresas, las EMV y la EMS, por su profesionalidad y entrega y quiero manifestarles mi deseo de llegar pronto a los acuerdos correspondientes que signifiquen una clara y merecida mejora en las condiciones de trabajo”*. Naturalmente que temas como estos no son del agrado de



nadie, de nadie, lo que sucede es que es, como decía la señora Martínez Mora con mucho acierto, a comienzos, y es verdad que cometimos un error en la pasada legislatura planteándolo de manera, impertinente desde el punto de vista temporal, no en cuanto al fondo como también se ha reconocido, y es a comienzo de legislatura o de mandato cuando hay que hacer los replanteamientos adecuados, que no son fáciles en absoluto y supongo que lo entienden, y yo quiero hacer un canto de alabanza al personal de confianza, porque el personal de confianza no hipoteca una institución porque cesa con los que le han nombrado, y están trabajando ahí muy duro para que vaya adelante una organización, otra cosa es la discusión sobre el número, sobre eso podemos hablar, señor de Santiago, podemos hablar, pero lo que no cabe duda es que se ha hecho ahora aprovechando la reestructuración que permitía el comienzo de mandato un enorme esfuerzo de racionalización muy importante en la estructura de tenencias de Alcaldía, en la estructura de Concejalías delegadas y en el funcionamiento de esta Corporación y naturalmente en la reducción sustancial del personal de confianza, que es realmente un ahorro muy importante para este municipio. En segundo lugar, y en lo que aquí se ha planteado cualquier replanteamiento en las condiciones económicas del personal de esta Corporación, estos representantes del pueblo tricantino, tenía que pasar por dos cuestiones muy importantes, una, que se aplicase como aquí se ha hablado, unos criterios de racionalidad, tomando como referencia y así se ha reconocido lo que son los municipios en los cuales hemos tomado como referencia porque además aplicando criterios que son comúnmente aceptados y en segundo lugar y de manera muy importante que no supusiese ni un euro más de coste para la ciudadanía, es más, era condición indispensable que no supusiese coste neto del conjunto de estos órganos de dirección del Ayuntamiento del personal, digamos de gobierno y de Corporación y del personal de confianza no supusiese la reestructuración el coste de un euro más y, de hecho, se fue a Intervención para que se viese claramente el tema y fruto de eso es el informe, que disponen ustedes de él, en virtud del cual hay un ahorro y ya lo ha dicho la portavoz del Grupo Popular, una ahorro de 30622,09.-€, podríamos querer que bajase más los de confianza, podríamos querer otras cosas, lo que sí les digo es que este es el momento oportuno, que es de justicia, de equidad, de todo, sinceramente, y si de algo estoy quejoso, le aseguro, en este mandato es haber maltratado económicamente a esta Corporación durante cuatro años, porque eso es lo que ha sucedido, he maltratado a esta Corporación durante cuatro años mal económicamente, y hay un punto de referencia muy claro que es, *[se oyen murmullos en la sala]* pueden hacer lo que quieran, bien, esa es la realidad, y por supuesto, señora Martínez Mora, esto tiene el alcance que tiene, por supuesto que vamos a hablar con mucha transparencia, por supuesto que la correspondencia es porque lo exigen los ciudadanos, además de no representarles coste, sino ahorro, obviamente esta Corporación tiene que ser eficaz para los objetivos que se pretenden, por eso, junto al criterio de población o de vecindad está el criterio, ustedes lo han mencionado, de presupuesto, en efecto, y de naturalmente deuda, curiosamente son los dos únicos municipios de cierta entidad que con arreglo a los datos del Ministerio de Economía y Hacienda a 31 de diciembre de 2010, tenían deuda cero, los dos curiosamente, es otro elemento de correspondencia en



relación con Colmenar Viejo, yo quiero suponer que no estarán planteando ustedes a los señores de la Corporación de Colmenar Viejo que automáticamente se salgan de lo que son unos estándares que ellos están manteniendo que además están en las condiciones ordinarias de otros muchos municipios, que se salgan de ese escenario para que realmente bajen, lo que sea, los sueldos, seguro que no lo plantean sus compañeros allí en Colmenar Viejo, yo pienso que lo que hay que ser es racionales y coherentes, y si se ha reconocido, señor de Santiago, se ha reconocido que esto es racional, lo de la oportunidad o no oportunidad, como decía la señora Martínez Mora, si hay algún momento, es precisamente a comienzo de mandato, en la reestructuración para que no cueste ni un euro más a los ciudadanos tricantinos, al revés, ahorro, además condición absolutamente indispensable, estas son unas reflexiones que es obligado tenerlas en cuenta, ojo, no cuesta más ni al Ayuntamiento, lo que es la administración centralizada del Ayuntamiento, ni a las empresas, ¿eh?, tampoco a la EMV en el Capítulo 1, gastos de personal, que, por cierto, eso lo veremos en el Consejo de Administración con todo detalle, que se celebrará no tardando mucho. Muy bien, muchas gracias y pasamos, señor...

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- Si me permite señor Alcalde una breve intervención.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Ha habido dos, muy puntual para...

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- Sí, un minuto. Como recordará el otro día en la Junta de Portavoces y creo que atendiendo a lo que todos los Grupos hemos manifestado en el sentido de que queremos transparencia, yo el otro día le indiqué que me parecía muy oportuno que tanto los sueldos estos que se han revisado hoy del personal de confianza como de los Concejales se hicieran públicos en la web que creo que es el sitio, usted me dijo que no tenía inconveniente y espero que se haga así.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Los acuerdos se hacen públicos en la web por definición.

D. FERNANDO DE SANTIAGO PÉREZ.- Gracias.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, señor Secretario...

D. ABEL PINEROS GIL.- Señor Alcalde, hay una realidad en lo que usted ha planteado y hemos hecho referencia a ello, y es que los sueldos de los Concejales deben ser dignos, creo yo que en esta última legislatura eran dignos, no se puede permitir el sueldo que se va a cobrar a partir de este mes, no podemos permitirlo, y además se lo digo desde una perspectiva, discúlpeme que acabo señor Alcalde, desde una perspectiva de servidor público en la medida en que soy Concejal de esta Corporación y en la medida de funcionario público del Estado.

D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muchas gracias señor Pineros, señor Secretario.

D. ABEL PINEROS GIL.- Gracias señor Alcalde.

SR. SECRETARIO.- Respecto a la base 32 de los presupuestos, hablando con mi compañera la Interventora, efectivamente se introduce una modificación al alza, entonces esto tiene que ser publicado



en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tiene que ser trasladado también al departamento de personal para que tomen nota, etc. o sea, que se tomarán las medidas. Ahora pasamos a la votación individualizada por puntos

Nº 038/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

- Dieciséis (16) votos a favor de la propuesta, doce (12) correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.
- Cuatro (4) votos en contra, de los cuales tres (3) corresponden al Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes y uno (1) a Unión, Progreso y Democracia.

Nº 039/11.- ALCALDÍA.- ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

- Dieciséis (16) votos a favor de la propuesta, doce (12) correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.
- Cuatro (4) votos en contra, de los cuales tres (3) corresponden al Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes y uno (1) a Unión, Progreso y Democracia.

Nº 041/11.- ALCALDÍA.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

- Diecinueve (19) votos a favor de la propuesta, doce (12) correspondientes al Grupo Municipal Popular, cuatro (4) pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y tres (3) corresponden al Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes.
- Ningún voto en contra.
- Una (1) abstención de Unión, Progreso y Democracia.



D. JOSÉ FOLGADO BLANCO.- Muy bien, muchas gracias, y sin más puntos que tratar se levanta la sesión.

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta y dos minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. José Folgado Blanco

Fdo. Gerardo Fernández Llorente